

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, /1 de julio de 1984.-

Visto este expediente S.S.A. Nº551/84, con su correspondiente Nº00896/84 del registro del Departamento de Arquitectura, caratulado "CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO/ e/construcción sin cargo para alojamiento detenidos"; y

Considerando:

Que la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario a ele^vado a consideración del Tribunal el ofrecimiento de la empresa / "SIRGY, DEL GERBO, AZANZA S.A.", para la construcción sin cargo de un local destinado a dar alojamiento circunstancial a los detenidos que concurren a esa cámara, dejando constancia de su opinión / favorable, fundada tanto en el carácter gratuito de aquél, como en la circunstancia de que la construcción de las dependencias proyectadas habrá de contribuir a evitar situaciones de violencia moral/ derivadas de la carencia de ámbitos adecuados para ese destino.

Que el Departamento de Arquitectura se ha expedido fa^vorablemente en relación al proyecto acompañado.

SE RESUELVE:

1º) Aceptar el ofrecimiento efectuado por la empresa / "SIRGY, DEL GERBO, AZANZA S.A.", por intermedio de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, de la construcción de un local destinado a dar alojamiento circunstancial a detenidos en la sede de/ esa Cámara, de acuerdo al proyecto acompañado, el que deberá ajustarse a las reglamentaciones municipales en vigencia.-

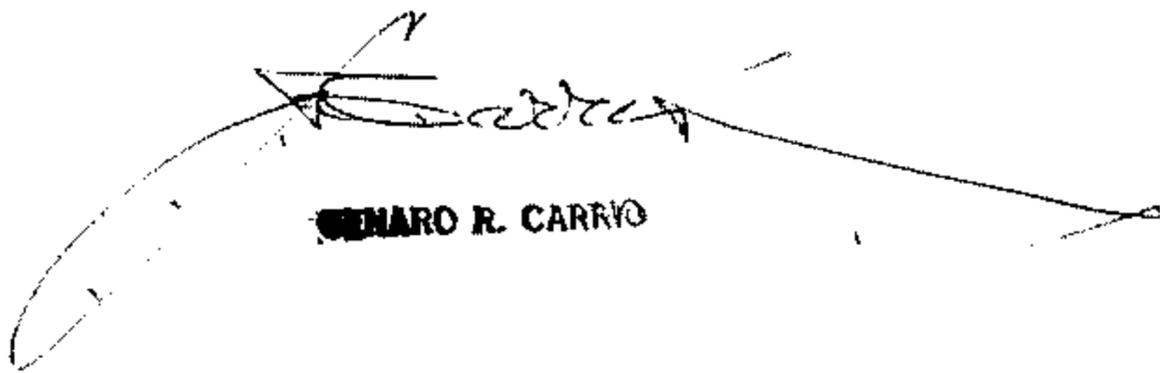
2º) Encomendar a la Cámara Federal de Apelaciones de / Rosario la comunicación de esta Resolución a la empresa "SIRGY, / DEL GERBO, AZANZA S.A.", a la que se agradecerá su ofrecimiento y

////////////////////////////////////

////////////////////
al Departamento de Arquitectura para que tome la intervención /
que resulte necesaria, debiendo elevar, una vez efectuada la /
construcción, un informe con las especificaciones necesarias a/
la Subsecretaría de Administración, para la correspondiente inter-
vención de la División Registros Patrimoniales.-

30) Regístrese, comuníquese, hágase saber, tome /
intervención el Registro de Inmuebles Judiciales y resérvese en/
Secretaría.-

M. A. M.



GENARO R. CARRIO